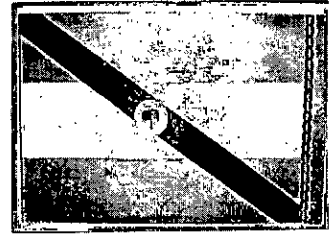




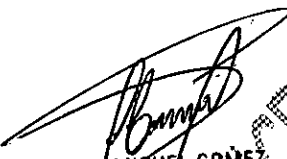
Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 - 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@gmail.com



DECRETO N° 1201 DEM

Ad referéndum CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA	
ENTRÓ 30.12.2013	SALIO 08.01.2014
EXPEDIENTE N°: 031	

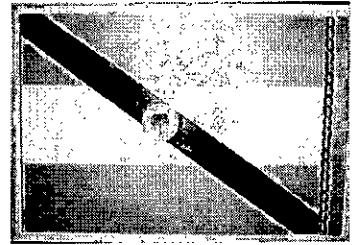

CEFERINO MIGUEL GÓMEZ
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE
SAUCE DE LUNA - ENTRE RÍOS

EN SECRETO

Atención Viven ENTRE RÍOS



Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 - 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@gmail.com



VISTO

El estado de ejecución del Convenio Específico del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales -viviendas nuevas- firmado el 21 de agosto de 2013 entre esta Municipalidad de Sauce de Luna y la Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.; y

CONSIDERANDO

Que las Ordenanzas Números 184 y 216 del HCD Sauce de Luna no regulan la contratación de Obra Pública, razón que deja aplicable el "el régimen de contrataciones provincial vigente";

Que es procedente la contratación en forma directa de servicios de mano de obra de construcción e instalaciones a iguales costos de los Programas "Más Cerca" ejecutados recientemente en 2013, debido a que se realiza a precio de mercado transparente y además cumple la condición de ser un servicio normalizado y de características homogéneas y de propiedad de la persona que lo ofrece según lo estipula la Ley 5140 Art. 27° Inc. "c" Apartados a) y b) punto 5) - norma aplicable según artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027;

Que además el precitado convenio de vistos está firmado por el Señor Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, organismo que entre otras trabaja en el contexto de la ley 10197 programa construcción de viviendas a población vulnerable y el Decreto del MAS PEPER N° 242/2010;

Que en esta localidad solo existe radicada una única empresa inscrita con envergadura potencial a la demandada para la ejecución de la mano de obra de construcción e instalaciones de 10 unidades habitacionales correspondientes a la ejecución del convenio especificado en vistos;

Que contratando mano de obra autóctona del ejido municipal se fomenta el empleo consagrado en la Constitución de Entre Ríos y explícitamente accionado por el Artículo 11° Inc. a1) de la Ley Orgánica Municipal vigente;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCE DE LUNA
DECRETA "AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE"

233

Artículo 1°: Agilizar los mecanismos de contratación concernientes a la ejecución del Convenio de
Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales -viviendas nuevas- firmado el 21 de agosto de 2013 en su cláusula séptima en particular, y en general, para resguardar el poder adquisitivo de contexto y factibilidad de cumplimiento de los términos y la obra financiada. Para ello la Municipalidad de SAUCE DE LUNA adhiere y procederá a la aplicación análoga de las Leyes N°

DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

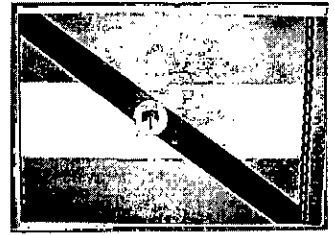
ABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDRETE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna



Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 - 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@gmail.com



10198 y N° 10262, que como anexo forman parte íntegra del presente, debiéndose entender al "poder ejecutivo" allí mencionado como el DEM.


Artículo 2°: A los fines del artículo anterior se deberá considerar en los procedimientos de contratación previo cotejo de precios, licitación privada y licitación pública los máximos en un equivalente al cuádruple de los actuales vigentes.


Artículo 3°: Solicitar a la Empresa de Construcciones de Ubaldo Falconi, con CUIT 20-12238987-2 y domiciliado en Avda. Pancho Ramírez 764 de esta localidad, cotización de la obra según pliego de especificaciones técnicas correspondientes con un plazo de presentación de cinco (5) días corridos de notificado y de culminación de obra anterior a la fecha 31 de julio de 2014. (tiempo que computa todo tipo de imprevistos y similares).

Artículo 4°: Previa ratificación de que el costo de la obra presupuestada según artículo anterior no excede el equivalente al 35% del Total Financiado por el Programa para viviendas de \$2.836.000; se procederá a la contratación de estilo con la Empresa de Construcciones Ubaldo Falconi, con CUIT 20-12238987-2 y domicilio en Avda. Pancho Ramírez 764 de esta localidad; respetando pliego de especificaciones técnicas correspondientes y el plazo estipulado para la entrega de la obra. Caso contrario se declarará desierto; ampliando el padrón a otras Empresas de localidades cercanas que garanticen el empleo de mano de obra local.

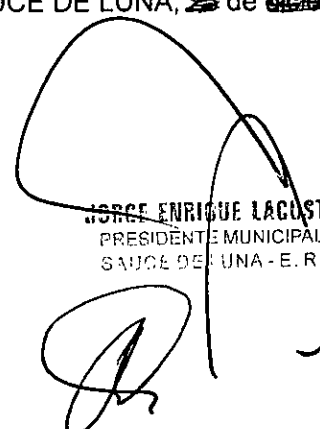
Artículo 5°: De forma.


SAUCE DE LUNA, ⁰⁷ de ^{enero} ~~octubre~~ de ²⁰¹⁴ ~~2013~~



DÍAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


PEDRO PABLO SOREIRA
Secretario General
Municipalidad Sauce de Luna




JOSÉ ENRIQUE LACOSTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAUCE DE LUNA - E. R.

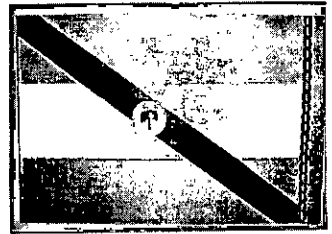

ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna



Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 - 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@gmail.com



LEY N° 10.198

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios pueda utilizar, para las obras a realizarse en las Juntas de Gobierno de la Provincia en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", el procedimiento de Contratación Directa previa Solicitud de Cotización previsto en el artículo 12º, inciso c) de la Ley de Obras Públicas N° 6.351, Artículo 27º, inciso c) apartado b) punto 9) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y Artículo 109º siguientes y concordantes del Decreto N° 795/96 MEOSP en razón de la necesidad de atender servicios de orden social planteados por las mismas.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para utilizar el procedimiento previsto en el artículo anterior para obras a ejecutarse en el marco del Programa "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" en aquellos Municipios que soliciten la colaboración de la Provincia para llevar a cabo las obras del referido Programa.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar mediante Decreto, los requisitos mínimos a los cuales deberán ajustarse los proponentes, adaptados a la especialidad y magnitud de cada una de las contrataciones que se autorizan por los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución del Programa "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, deberá dentro de los treinta (30) días de formalizada cada contratación de las autorizadas por los Artículos 1º y 2º de la presente Ley, comunicar detalladamente a la Legislatura:

- a) Obra contratada.
- b) Monto y plazo de ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo deberá garantizar en la reglamentación de la presente ley, la contratación de la mano de obra perteneciente al lugar donde se ejecutará la misma.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones. Paraná, 28 de febrero de 2013.-

JOSE ORLANDO CÁCERES
Presidente H. Cámara Senadores

JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
Presidente H. Cámara Diputados

MAURO G. URRIBARRI
Secretario H. Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario H. Cámara Diputados

DIÁZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

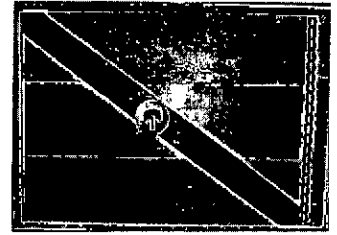
HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALBERTTE RAMÓN ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

BRAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna



Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Departamento Ejecutivo
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)
Tel/fax. 0 3 4 3 8 - 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@gmail.com



LEY N° 10.262

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia pueda utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – ARGENTINA TRABAJA, cuyo Convenio fue ratificado mediante Decreto N° 987/13 MDS, el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 26° inciso h) de la Ley N° 5.140 y sus modificatorias (T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de Licitación Privada establecido en el artículo 6° del Decreto N° 795/96 MEOYSP texto vigente según Decreto N° 1.258/13 MEHYF.

ARTICULO 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de los Proyectos de Capacitación con Obras, en el marco del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – ARGENTINA TRABAJA, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del referido Programa.

ARTICULO 3°.- La presente ley mantendrá su vigencia mientras dure la ejecución total en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – ARGENTINA TRABAJA, teniendo prevalencia sobre toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 20 de noviembre de 2013.

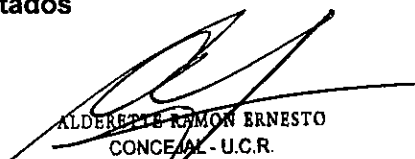
José A. ALLENDE
Presidente H. C. de Diputados

José Orlando CÁCERES
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Prosecretario H.C. de Senadores


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ALDEBERTO RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


DÍAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL
Municipalidad Sauce de Luna




PARANA,


**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS
Dn. JOSE ANGEL ALLENDE
SU DESPACHO**

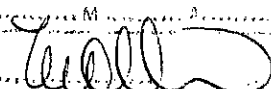
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitirle para su conocimiento el adjunto proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios pueda utilizar, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para las obras a ejecutarse en las Juntas de Gobierno y en aquellos Municipios que soliciten la colaboración de la Provincia, el procedimiento de Contratación Directa previa Solicitud de Cotización, con la finalidad de cumplir en tiempo y dentro del marco legal vigente en la Provincia, con las exigencias del referido Programa lanzado por el Ministerio de Planificación de la Nación.-

Atentamente

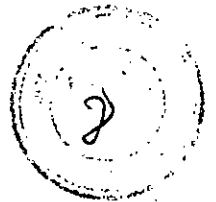

DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ALDERETTE RAMÓN ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Nº	3696
Entró D.	13 de 02 de 13
Salio D. M. A.
Firma:	

MABEL G. ESCOBAR
Encargada Mesa Entradas
H. Cámara de Diputados



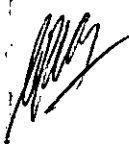
A LA HONORABLE LEGISLATURA:


Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de LEY por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar, para las obras a realizarse en las Juntas de Gobierno de la Provincia en el marco del Programa "Más Cerca. Más Municipio. Mejor País. Más Patria" y a través de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el procedimiento de Contratación Directa previa Solicitud de Cotización, previsto en el art. 12º in c) de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, art. 27º, inc. c) apartado b) punto 9) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y arts. 109, sgtes. y conc. del Decreto Nº 795/96 MEOSP (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP) .-

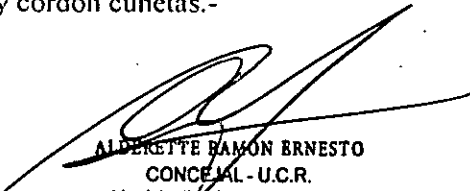
Como es de vuestro conocimiento, dicho Programa fue presentado para la Provincia de Entre Ríos, el pasado mes de diciembre, por el Ministro de Planificación de la Nación, ante la presencia del Gobernador y más de 200 Intendentes y Presidentes de Juntas de Gobierno.-

A partir de su lanzamiento, diferentes Organismos provinciales con sus equipos técnicos conjuntamente con autoridades nacionales, han ido avanzando en la planificación del Plan Más Cerca para Entre Ríos.- En tal sentido, Intendentes y Presidentes de Juntas de Gobierno acordaron una agenda de obra pública de fuerte impacto local y generadora de empleo, definida por los propios Municipios y Juntas en base a la demanda de los vecinos; así, se han planteado necesidades relacionadas con la ejecución de obras de saneamiento (agua potable y cloacas), desagües pluviales, mejoramiento de viviendas, accesos, pavimentos urbanos, bacheo, alumbrado, centros sanitarios y culturales, entre otros.-

Cabe destacar que las obras del Programa Más Cerca se van a desarrollar durante el ejercicio 2013 y se organizan en cuatro rubros temáticos, según su impacto en la comunidad y los beneficios que genera: a) Mejor Calidad de Vida. Más Salud, que incluye obras de agua potable, desagües cloacales, pluviales urbanos e infraestructura hospitalaria; b) Mejor Inclusión. Más Justicia Social, que incluye obras de viviendas nuevas y mejoramiento de las existentes, infraestructura comunitaria, centros culturales, deportivos, escuelas y otras obras de arquitectura; c) Mejor Conectividad Urbana. Más Integración, que comprende obras viales de acceso, pavimento de corredores urbanos, obras de bacheo y d) Mejor Espacio Urbano, que incluye plazas y espacios públicos, alumbrado, veredas y cordón cunetas.-


DÍAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna


ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna


RAMON ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Saucedo de Luna




Motiva la iniciativa de gestionar el dictado de la Ley que se propone, el hecho de poder llevar a cabo las acciones que permitan, dentro del citado Programa nacional, y acorde con los plazos de ejecución que el mismo exige, atender las numerosas inquietudes planteadas por las Juntas de Gobierno de la Provincia, las cuales carecen de personería jurídica propia y se relacionan con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia.-


La heterogeneidad de las obras solicitadas por las Juntas en cuanto a especialidad y magnitud, sumado al hecho puntual de que se trata de obras ligadas todas a necesidades de orden social postergadas por diferentes motivos y los plazos perentorios que exige el mentado Programa, requieren de acciones dinámicas que permitan optimizar los procedimientos de contratación, sin descuidar que el Programa está orientado a generar un fuerte movimiento económico a escala local, con la participación de Empresas y Cooperativas de la zona que empleen personal de la misma y adquieran materia prima también local.-


Por lo expuesto, se considerará prioritario establecer medidas de excepción en cuanto a los procedimientos de contratación, entendiéndose que, dadas las circunstancias detalladas se está ante la presencia de acciones orientadas a la satisfacción de "servicios de orden social" cuya solución no admite dilación; en ese sentido, la situación está prevista en el inciso, último párrafo del art. 12º de la Ley de Obras Públicas Nº 6351 y art. 27º, inc. c) apartado b) punto 9) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP); entendiéndose asimismo que, a fin de dotar a los procedimientos de contratación de la necesaria transparencia que exige el manejo de los fondos públicos, debe exigirse la realización de Solicitudes de Cotización, como previo a la contratación directa que se efectúe; tal procedimiento de selección se encuentra normado en los arts. 109º, sgtes. y conc. del Decreto Nº 795/96 MEOSP.-


Se prevé asimismo la situación de aquellos Municipios que soliciten la colaboración de la Provincia para llevar a cabo las obras del referido Programa.- En éstos casos, se pretende facultar al Poder Ejecutivo para contratar las mismas a través del procedimiento previsto para las Juntas de Gobierno.-

Se estima conveniente además, autorizar al Poder Ejecutivo para que efectúe las adecuaciones presupuestarias que exija la implementación del Programa, como así también para que, mediante Decreto, apruebe los requisitos mínimos a los que deberán ajustarse los proponentes y que deberán estar acordes en sus exigencias a la especialidad y magnitud de cada una de las obras.-


DÍAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

4

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Por todo lo expuesto, se solicita a ésta Honorable Legislatura el
tratamiento y sanción del proyecto de Ley que se pone a consideración.-

Atte.-

DÍAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDERETE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZÓN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

5

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:


ARTICULO 1º: Facultase al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios pueda utilizar, para las obras a realizarse en las Juntas de Gobierno de la Provincia en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", el procedimiento de Contratación Directa previa Solicitud de Cotización previsto en el art. 12, inc c) de la Ley de Obras Públicas N° 6351, art. 27º, inc. c) apartado b) punto 9) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y art. 109º, sgtes y conc. del Decreto N° 795/96 MEOSP en razón de la necesidad de atender servicios de orden social planteados por las mismas.-

ARTICULO 2º: Facultase al Poder Ejecutivo para utilizar el procedimiento previsto en el artículo anterior para obras a ejecutarse en el marco del programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" en aquellos Municipios que soliciten la colaboración de la Provincia para llevar a cabo las obras del referido Programa.-

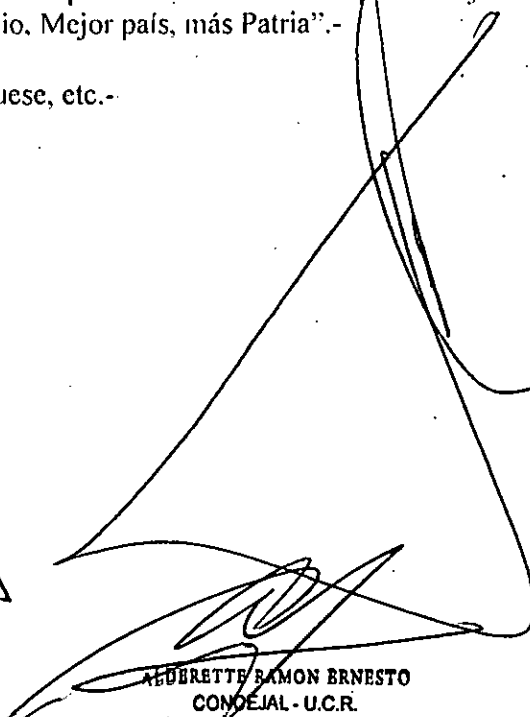
ARTICULO 3º: Facultase al Poder Ejecutivo a aprobar mediante Decreto, los requisitos mínimos a los cuales deberán ajustarse los proponentes, adaptados a la especialidad y magnitud de cada una de las contrataciones que se autorizan por los artículos anteriores.-


ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor país, más Patria".-

ARTICULO 5º: Comuníquese, etc.-


DÍAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ABURRETE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


BRAÑÓN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

70118

Municipalidad
Sauce de Luna



ES COPIA

Tratamiento de cuentas


Gobierno de Entre Ríos

PARANA,

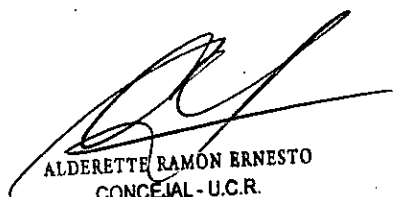
**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS
Dn. JOSE ANGEL ALLENDE
SU DESPACHO**

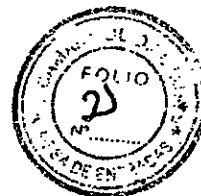
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitirle el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO-ARGENTINA TRABAJA, y a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, el procedimiento de Contratación directa por vía de excepción previsto por el art. 26º, inc. h) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias (T.U.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de Licitación Privada, establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 1258/13 MEHYF, en razón de la necesidad de imprimir mayor celeridad y dinamismo a los plazos de inversión de los fondos recepcionados conforme al Convenio suscripto en fecha 28 de setiembre de 2012, aprobado por Decreto. Nº 987/13 MDS, solicitando su tratamiento.-

Atentamente


DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna



A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de LEY por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO-ARGENTINA TRABAJA, y a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, el procedimiento de Contratación Directa previsto por el art. 26°, inc. h) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de Licitación Privada, establecido en el artículo 6° del Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 1258/13 MEHYF, en razón de la necesidad de imprimir mayor celeridad y dinamismo a los plazos de inversión de los fondos recepcionados conforme al Convenio suscripto en fecha 28 de setiembre de 2012, aprobado por Dcto. N° 987/13 MDS.-

Como es de vuestro conocimiento, dicho Convenio prevé la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo ARGENTINA TRABAJA para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, fundado en el trabajo organizado y comunitario, cuyo objetivo específico consiste en lograr la inclusión social mediante la generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de Cooperativas de Trabajo de Efectores Sociales del mismo ámbito local, contribuyendo a la promoción del desarrollo económico.-

Conforme a los términos del mencionado Convenio de Colaboración, la Provincia de Entre Ríos se constituye como ENTE EJECUTOR del Programa en el ámbito de su territorio, obligándose a implementar las actividades socio productivas en los espacios a establecer y a través de la participación activa de las Cooperativas incluidas en el Programa.-

Motiva la iniciativa de gestionar el dictado de la Ley que se propone, la necesidad de poder agilizar las acciones que permitan, dentro del citado Programa nacional, y acorde con los plazos de ejecución que el mismo prevé, atender las numerosas necesidades de orden social planteadas, lo cual requiere de acciones dinámicas que permitan optimizar los procedimientos de contratación, sin descuidar que el Programa está orientado a generar un fuerte movimiento económico a escala local, con la participación de Cooperativas de la zona que empleen personal de la misma y adquieran materia prima también local -

DIAZ GLADYS
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

HEINTZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZON ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna



Por lo expuesto, se considera prioritario establecer medidas de excepción en cuanto a los procedimientos de contratación, entendiéndose que, dadas las circunstancias detalladas, se está ante la presencia de acciones orientadas a la satisfacción de necesidades de orden social cuya solución no admite dilación; facultándose al Poder Ejecutivo para reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de los Proyectos de Capacitación con Obras, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del referido Programa.

Por todo lo expuesto, se solicita a ésta Honorable Legislatura, el tratamiento y sanción del proyecto de Ley que se pone a consideración.

Atte.

DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDERETTE RAMÓN ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna




LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCCIONA CON FUERZA DE LEY:


ARTICULO 1º: Facultase al Poder Ejecutivo para que a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia pueda utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA, cuyo Convenio fue ratificado mediante Decreto Nº 98//13MDS, el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 26º inciso h) de la Ley Nº 5140 y sus modificatorias (T.U.O. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de Licitación Privada, establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 795/96 MEOYSP texto vigente según Decreto Nº 1258/13 MEHYF.

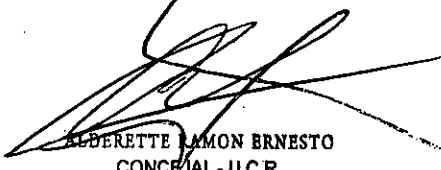
ARTICULO 2º: Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar el Procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de los Proyectos de Capacitación con Obras, en el marco del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del referido Programa.-

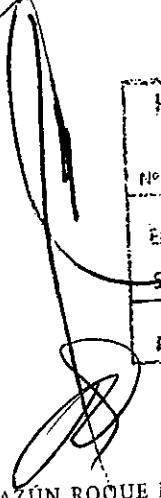
ARTICULO 3º: La presente Ley mantendrá su vigencia mientras dure la ejecución total en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA, teniendo prevalencia sobre toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

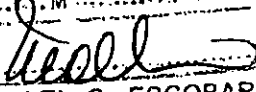
ARTICULO 4º: Comuníquese, etc.-


DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ELBERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ERAZUN ROQUE MARIO
CONCEJAL U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Nº 3368	1258
Entró el 15	11
Firma: 	
MABEL G. ESCOBAR Encargada Mesa Entradas H. Cámara de Diputados	




PARANA,

A S.E. EL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
DN. SERGIO D. URRIBARRI
SU DESPACHO

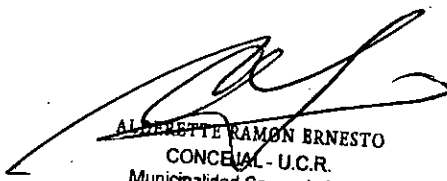
Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia pueda utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA, el procedimiento de Contratación Directa por vía de excepción, previsto por el art. 26º, inc. h) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias (T.U.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de Licitación Privada, establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 1258/13 MEHYF, en razón de la necesidad de imprimir mayor celeridad y dinamismo a los plazos de inversión de los fondos recepcionados conforme al Convenio suscripto en fecha 28 de setiembre de 2012, aprobado por Decreto Nº 987/13 MDS.-


En el proyecto se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar el Procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de Proyectos de Capacitación con Obras, en el marco del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del Programa.-

En razón de la necesidad de contar con el instrumento legal que permita agilizar la implementación del referido Programa Nacional y acorde con los plazos de ejecución que el mismo prevé, se requiere de acciones dinámicas que permitan optimizar los procedimientos de contratación, sin descuidar que el Programa está orientado a generar un fuerte movimiento económico a escala local, con la participación de Cooperativas de la zona que empleen personal de la misma y adquieran materia prima también local -


DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ALBERTETTI RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna


ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

Gobierno de Entre Ríos



Por todo lo expuesto, y entendiendo que se trata de un proyecto orientado a beneficiar a amplios sectores de la población, se adjunta Exposición de Motivos y Proyecto de Ley para su remisión a la Honorable Legislatura a los fines de su tratamiento y sanción.-

Dios guarde a V.E.

GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZÓN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia pueda utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – ARGENTINA TRABAJA, cuyo Convenio fue ratificado mediante Decreto Nº 987/13 MDS, el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 26º inciso h) de la Ley Nº 5.140 y sus modificatorias (T.U.O. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de Licitación Privada, establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 795/96 MEOYSP texto vigente según Decreto Nº 1.258/13 MEHYF.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de los Proyectos de Capacitación con Obras, en el marco del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – ARGENTINA TRABAJA, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del referido Programa.

ARTICULO 3º.- La presente ley mantendrá su vigencia mientras dure la ejecución total en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, del Programa Nacional INGRESO SOCIAL CON TRABAJO – ARGENTINA TRABAJA, teniendo prevalencia sobre toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 20 de noviembre de 2013.

José A. ALLENDE
Presidente H. C. de Diputados

José Orlando CÁCERES
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Prosecretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgada: 21 de noviembre de 2013

HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZÚN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

IMPORTE ESTABLECIDOS PARA CONTRATACION

Niveles que Autoriza	Tipo de Contratación	Importe	Regla de Topo
Nivel I (Poder Ejecutivo)	Licitacion Pública	\$ 241.000,00	Mas De
Nivel I (Poder Ejecutivo)	Licitacion Privada	\$ 241.000,00	Hasta
Nivel I (Poder Ejecutivo)	Solicitud de Cotización	\$ 48.000,00	Hasta
Nivel I (Poder Ejecutivo)	Compra Directa	\$ 1.900,00	Hasta
Nivel II (Ministros-Secretarios de Estados, Secretarios Minis., Contador Gral., Tesorero Gral.)	Licitacion Pública	\$ 1.015.000,0	Hasta
Nivel II (Ministros-Secretarios de Estados, Secretarios Minis., Contador Gral., Tesorero Gral.)	Licitacion Privada	\$ 241.000,00	Hasta
Nivel II (Ministros-Secretarios de Estados, Secretarios Minis., Contador Gral., Tesorero Gral.)	Solicitud de Cotización	\$ 48.000,00	Hasta
Nivel II (Ministros-Secretarios de Estados, Secretarios Minis., Contador Gral., Tesorero Gral.)	Compra Directa	\$ 1.600,00	Hasta
Nivel III (Subsecretarios)	Licitacion Privada	\$ 101.000,00	Hasta
Nivel III (Subsecretarios)	Solicitud de Cotización	\$ 32.000,00	Hasta
Nivel III (Subsecretarios)	Compra Directa	\$ 1.300,00	Hasta
Nivel IV (Directores Generales)	Solicitud de Cotización	\$ 11.500,00	Hasta
Nivel IV (Directores Generales)	Compra Directa	\$ 900,00	Hasta
Nivel V (Directores de Unidades Ejecutoras y Funcionarios Expresam. Autorizados c/Interv. MEconomía)	Solicitud de Cotización	\$ 8.900,00	Hasta
Nivel V (Directores de Unidades Ejecutoras y Funcionarios Expresam. Autorizados c/Interv. MEconomía)	Compra Directa	\$ 650,00	Hasta

DIAZ GLADYS SUSANA
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

HEINITZ DELIA ISABEL
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ALDERETTE RAMON ERNESTO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna

ERAZÓN ROQUE MARIO
CONCEJAL - U.C.R.
Municipalidad Sauce de Luna